

En consecuencia del Informe que ese Ayuntamiento a dado en la Solicitud de D. Man.^o Pérez Onciveros, Síndico de la Villa de Lellin p.^o g.^o le exoneran de los derechos de Alcabalas y alcotas q.^e adeudan las posesiones que goza en esa Jurisdicción; le paso con esta fha. la orden correspond.^{te} denegando su instancia y previniendole q.^e conforme al espíritu de los R.^{os} Decretos apornte la cuota que le quepa como tal Hacendado, y en su virtud espere q.^e se proceda a la entrega de las diezmos sesenta r.^{os} en la Tesor.^a de S.M. de esta Provincia, como V.^o visiman en su referido Informe.

Dios que a V. m. a. Muacia
21 de Junio de 1797.

Yo el Abogado
Yo el Notario

res
Int.^a y Reg.^o de Calayana.

